

AD-2041

Manizales, 23 de septiembre de 2025

Doctora
PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretaría de Despacho
Secretaria d Medio Ambiente
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción y creación del proceso CD-SMA-1522-2025

OBJETO: Desarrollar procesos de restauración participativa mediante el desarrollo de aislamiento de áreas de interés ambiental que abastecen de recurso hídrico a las comunidades del municipio de Samaná.

CONVINIENTE: CORPORACIÓN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE CALDAS

VALOR TOTAL: CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DOCE (\$108.812.512), los cuales están distribuidos de la siguiente forma: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$89.434.788) aportados por la Secretaria de Medio Ambiente, y DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS COP (\$19.377.724), en especie.

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución será hasta el 15 de diciembre del 2025.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso para la celebración del convenio solidario radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación y el mismo cuenta con el respectivo acto administrativo de justificación de contratación directa suscrito por el ordenador del gasto..

Se entrega ajustado en derecho según los documentos previos aportados por la Secretaría de Medio Ambiente, para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la mencionada Secretaría acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad para los trámites correspondientes. Los ítems técnicos y financieros fueron desarrollados por la Secretaría de Medio Ambiente según lo estipula el manual de contratación y por tanto responsables de su contenido e idoneidad; igualmente, se allegó constancia de la compatibilidad del gasto emitido por la Secretaría de Planeación.

En ese sentido, se otorga un término perentorio para la estructuración del proceso, es decir, hasta el 24 de septiembre de 2025. Ahora bien, si el proceso no es estructurado en la fecha señalada deberán solicitar revisión nuevamente en la Secretaría Jurídica para validar el proceso.

Recuerden que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su legalización en el Archivo de la Secretaría Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Cordial saludo,


MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO
Abogada Contratista
Unidad de contratación.
Secretaría Jurídica